



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**AUTORIZA SALIDA ANTICIPADA DE LOS  
FUNCIONARIOS QUE INDICA DESTACADOS EN  
EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE  
VALPARAÍSO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE  
VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DEL  
PATRIMONIO CULTURAL EN RAZÓN DE CORTE  
DE AGUA**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 104**

**VALPARAÍSO, 27 de MARZO de 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N°1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Dictamen N°74.160, de 2010, de la Contraloría General de la República, que establece las características de caso fortuito o fuerza mayor; la Resolución Exenta N°1428, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga REX N°71, de 2021, y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución Exenta RA N°122512/307/2023, de 06 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que nombra en cargo de alta dirección pública.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la empresa ESVAL ha informado que el día miércoles 27 de marzo de 2024, se producirá un corte de suministro de agua potable



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

por conexión a redes existentes, a partir de las 15 horas en las calles Huito, Aldunate, Pasteur y Condell, sectores donde se emplaza el Museo de Historia Natural de Valparaíso, ubicado en Condell 1546, unidad dependiente de este Centro de Responsabilidad.

2. Que, en virtud de la normativa vigente, el empleador debe garantizar las condiciones adecuadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que significa que el respectivo establecimiento debe contar con agua potable para el consumo de sus trabajadores y debe disponer de servicios higiénicos con agua para que puedan funcionar.

3. Que, en efecto, el artículo 12 y siguientes del Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, regula la provisión de agua potable en los lugares de trabajo. La norma legal establece que todo lugar de trabajo deberá contar con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso individual o colectivo. Las instalaciones, artefactos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable deben cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Si el lugar de trabajo tiene un sistema propio de abastecimiento debe mantener una dotación mínima de 100 litros de agua por persona y por día.

4. Que, así las cosas, en caso de no poder asegurar estas condiciones de funcionamiento básicas, sea por las vías regulares de suministro o a través de métodos de emergencia, los trabajadores no pueden seguir desarrollando sus funciones y el empleador debe tomar las medidas necesarias para suspender las faenas

5. Que, en consecuencia, en razón a las circunstancias relatadas en los considerandos precedentes, procede autorizar la salida anticipada del personal que labora en las mencionadas dependencias, pues de lo contrario se estaría vulnerando el ordenamiento jurídico.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORÍZESE**, a los funcionarios del Museo de Historia Natural de Valparaíso la salida anticipada de su jornada laboral el día 27 de marzo de 2024, a contar de las 15:00 horas, retirándose del Servicio antes del término de su jornada ordinaria, no encontrándose obligados a restituir el tiempo no laborado, por tratarse de una situación derivada de un evento de fuerza mayor, dándose cumplimiento a la normativa de higiene y seguridad ya indicada *supra*.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**2. DÉJESE CONSTANCIA**, de esta situación en el registro del control de asistencia del personal involucrado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



**SALVADOR ANGULO ESCUDERO  
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SAE/STG/SQJ

Distribución:

1c.: Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Valparaíso de Serpat

1c.: Director MHN

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso Serpat